



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

**ACTA SESIÓN PLENARIA
EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

FECHA: 3 de junio de 2020

ASISTENTES

**ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio**

CONCEJALES

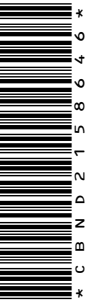
D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D^a. María Victoria Alonso Agrelo, D. Cristian Martín Palomo, D^a. Paloma Menéndez García, D. Oscar Muro Alonso, D^a. María del Mar Hernández Sánchez, D. Mauricio Martínez Boto, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Demetrio Garrido Manzano, D^a. Soraya Pascual Díez, D. Emigdio María López de Laburu, D^a. Alicia Megía Mayor y D^a. Marta de la Vera Arias

**La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor**

**Interventor
D. Antonio Ramón Olea Romacho**

En El Escorial, siendo las **09:30 horas** del día **3 de junio de 2020**, reunidos los Sres/as Concejales relacionados, bajo la Presidencia del Sr. **Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio**, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, conforme Orden del Día establecido.

Se deja constancia de que la Sesión Plenaria se realiza de forma telemática de conformidad con el Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 por el que se añade un apartado 3 artículo 46 de Ley de Bases de Régimen Local en el que se establece: “ *En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audiokonferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten*».





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

La Sesión Plenaria se ha realizado por videoconferencia al seguir vigente el estado de alarma impuesto por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo ante la grave crisis sanitaria provocada por el COVID 19.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

CUESTION PREVIA: Toma la palabra la Concejal de Protocolo Institucional, La Sra. D^a. Vanesa Herranz Benito. Quiere antes de dar comienzo a la sesión plenaria, y dado que se encuentran en estado de luto oficial tanto a nivel local como del Estado de la Nación, manifestar en nombre de toda la Corporación, el dolor y el pesar por todas las personas fallecidas, víctimas del covid-19 en España y en nuestro municipio. Todas ellas siempre estarán en nuestro corazón y en nuestro recuerdo.

Por todas estas pérdidas, solicito a los miembros de la Corporación Municipal y funcionarios, realizar un minuto de silencio como gesto y homenaje a todas las personas fallecidas, víctimas de esta terrible pandemia que padece España.

ORDEN DEL DÍA

I. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por la Sra. Secretaria se explica a los Sres. Concejales que de conformidad con el Artículo 41 del Reglamento Orgánico corresponde al Pleno ratificar el carácter urgente de la convocatoria, siendo dicha ratificación el primer punto del orden del día de la sesión.

Sometida a votación el carácter urgente de la convocatoria, queda ratificada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (17).

II. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 6 de junio de 2020, que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (12).

Dictamen:

<<La presente ordenanza tiene por objeto fortalecer y mejorar los procesos de integración social de personas y familias, con ayudas de carácter económico extraordinarias que permitan paliar situaciones transitorias de necesidad, garantizando mínimos de subsistencia y atención urgente y solidaria.

Por lo extraordinario de estas ayudas se consideran compatibles con cualquier otra de la misma índole, siempre y cuando el importe financiado no supere el total del gasto propuesto, quedando la convocatoria de las mismas, permanentemente abierta.



Gestión Documental: Exp: 3727/2020





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y sus sucesivas prórrogas.

Por todo ello se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL.**

SEGUNDO.-La entrada en vigor de la presente ordenanza será inmediata sin perjuicio de su publicación en el BOCAM.

TERCERO.-La entrada en vigor de esta Ordenanza implicará la derogación de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Extraordinarias de Emergencia Social a personas en situación de riesgo o exclusión social aprobadas publicada en BOCM el 13 de mayo de 2019>>.

Sometido el Dictamen a votación, queda estimado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (17).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 10:10 horas, lo que como [La Secretaria](#) certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 3727/2020

